

Madrid, 8 de noviembre de 2011

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En relación con la Emisión de Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables en Acciones de Banco Popular Español, S.A. I/2010 (los Bonos), que fue objeto de la Nota de Valores y el resumen de Popular Capital, S.A. inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 19 de noviembre de 2010, Banco Popular comunica que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.6.3.A.1. de esa Nota de Valores, el primer periodo de canje voluntario de la emisión se extenderá hasta el día 30 de noviembre de 2011 (el "Periodo de Canje Voluntario") durante el cual los bonistas que así lo deseen podrán solicitar el canje de la totalidad o parte de los Bonos de los que sean titulares en Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles emitidas por Banco Popular (las Obligaciones) para su conversión en acciones de nueva emisión de Banco Popular.

Los titulares de Bonos que voluntariamente opten por solicitar el canje de los mismos deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear donde se encuentren depositados los Bonos y solicitar su canje, teniendo esta solicitud carácter irrevocable. En la Nota de Valores y el resumen de la emisión, disponibles en las páginas web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y de Banco Popular ([www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es)), se contiene la descripción detallada del procedimiento para el canje de los Bonos en Obligaciones y la conversión de las Obligaciones en acciones de Banco Popular.

Todos los titulares de Bonos, opten o no por ejercitar su derecho al canje, tendrán derecho a percibir la remuneración correspondiente al Periodo de Devengo de la remuneración en curso iniciado el pasado día 18 de septiembre de 2011.

Atentamente,

Francisco Javier Zapata Cirugeda  
Vicesecretario del Consejo de Administración